

EXP-CUDAP: 0001871/2020

Córdoba, 1° de abril de 2020

VISTO:

La solicitud de autorización de licencia sin goce de haberes presentada por la Dra. María Lucía Tamagnini, en su cargo con funciones de Profesora Adjunta con dedicación simple, en la cátedra Antropología del Arte del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva la solicitud haber obtenido una Beca interna posdoctoral del CONICET, motivan la presentación de la renuncia.

Que se hace necesario designar reemplazante a fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas.

Que la fundamentación de la designación interina directa de la reemplazante, brindada por la dirección disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, se encuentran asentadas a fs. 46/47, contando con el visto bueno de la Secretaría Académica

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. María Lucía Tamagnini, legajo 45.792, en su cargo con funciones de Profesora Adjunta con dedicación simple, en la cátedra Antropología del Arte del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, y mientras dure el beneficio de la Beca interna posdoctoral del CONICET, conforme lo dispuesto por los Artículo 4°, inciso a) de la O.H.C.S. 1/1991, t.o. R.R. 1600/2000.

ARTÍCULO 2°: Designar a partir del 1° de abril de 2020 a la Prof. Suyai VIRGINILLO, Legajo N° 51.061, de modo interino y directo, conforme el Artículo 11 de la O.H.C.D. F.F. y H. N° 1/2008, de aplicación en esta Unidad Académica, desde el 1 de abril al 30 de setiembre de 2020, en un cargo con funciones de Profesora Adjunta con dedicación simple, en la cátedra Antropología del Arte del Departamento Académico de Artes Visuales.

ARTÍCULO 3°: Las mencionadas docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva, en su oportunidad.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos, al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a las interesadas. Cumplido, remitir a Secretaría de Consejo.

RESOLUCIÓN N° 140

cbp



Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba